

A Coruña 1967-1974: la construcción vertical de la ciudad*

A Coruña 1967-1974: the vertical construction of the city

FRANCISCO DINÍS DÍAZ GALLEGO

Arquitecto. Doctorando en Proyectos y Urbanismo por la Universidade da Coruña.

Arquitecto en Ejercicio Libre.

Universidade da Coruña, A Coruña, España.

franciscodiazgallego@outlook.es

ORCID: [0000-0003-0362-6212](https://orcid.org/0000-0003-0362-6212)

Recibido/Aceptado: 10-09-2017 / 05-02-2018.

Cómo citar: Díaz Gallego, Francisco Dínís (2018): “A Coruña 1967-1974: la construcción vertical de la ciudad”, en *Ciudades*, 21, pp. 161-178.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ciudades.21.2018.161-178>

Resumen: La construcción en altura iniciada a finales del siglo XIX en Estados Unidos nunca llegó a generalizarse de la misma manera en el viejo continente. Pese a ello, A Coruña se encuentra en la lista de las ciudades españolas pioneras en optar por este modelo de crecimiento, iniciado en los años 20 por el edificio del Banco Pastor. Tras un periodo especulativo en el que la densificación de un municipio agotado en sí mismo se usó como argumento para construir en altura, el Plan General de 1967 dió carta de naturaleza a la arquitectura vertical a través de una ordenanza específica mediante la cual se proyectan numerosos edificios en altura que hoy día son parte fundamental del conjunto construido de la ciudad.

Palabras clave: rascacielos, verticalismo, A Coruña, densificación, urbanismo.

Abstract: The construction in height that began at the end of the 19th century in the United States never became as widespread in the old continent. Despite this, A Coruña is located on the list of pioneering Spanish cities that have opted for this growth model, initiated in the twenties by the Banco Pastor building. After a speculative period, in which the densification of a municipality exhausted in itself was used as an argument to build in height, the 1967 Master Plan gives naturalization papers to vertical architecture through a specific ordinance with which numerous high-rise buildings will be projected, that are today a fundamental part of the built heritage of the city.

Keywords: skyscrapers, verticalism, A Coruña, densification, urbanism.

* El presente trabajo forma parte de la investigación «El urbanismo y las arquitecturas del Plan General de 1967. A Coruña en la crisis del Movimiento Moderno» que el autor está elaborando como tesis doctoral en el Departamento de Composición de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña, dirigida por el catedrático José Ramón Alonso Pereira.

1. EL VERTICALISMO

El verticalismo ha sido definido como “la concepción del espacio y de la ciudad contemporánea en términos verticales” (Ábalos, 2009). Iniciada en Estados Unidos y vinculada a los progresos tecnológicos, la construcción de rascacielos ha estado en Europa permanentemente estigmatizada, bien por su relación con los poderes económicos, bien por la ruptura que supone con el modelo tradicional de ciudad europea, continua, compacta y fuertemente densificada pero reacia a la construcción en altura, la cual se entendía como exclusiva de uno de los principales poderes dominantes del viejo continente, la Iglesia. Numerosas ciudades históricas mantuvieron durante siglos unas ordenanzas que impedían la construcción de edificios más altos que las torres de sus catedrales, ordenanzas que, aunque posteriormente suprimidas por los ordenamientos urbanísticos, aún siguen vigentes en la cultura popular y no están exentas de culpa en las polémicas relativas a la construcción de rascacielos.

El concepto de rascacielos y las implicaciones que este tenía en el urbanismo en España se empiezan a discutir con profundidad en la década de 1950, cuando, en base a unas ordenanzas laxas, estas construcciones empiezan a aparecer mediante trampas legales o atajos administrativos. En enero de 1955 la Revista Nacional de Arquitectura organiza una sesión crítica titulada “El Rascacielos en España”, en la que participa un nutrido grupo de arquitectos destacando entre ellos los análisis de Javier Carvajal y Miguel Fisac.

En dicha sesión, Carvajal afirmaba que “el rascacielos implica problemas de orden económico, de densidad de población, de aparcamientos, de circulaciones externas, de soleamiento, de puntos de vista y de composición de volúmenes”. Entre las opiniones más críticas destacaba la de Fisac, quien se oponía a la construcción vertical creyéndola un símbolo “de una cultura y de una civilización que están podridas y llamadas a desaparecer”.

En 1977, Fernando Chueca Goitia se refería a los rascacielos que empezaban a poblar las ciudades españolas como “una droga a tomar con muchas precauciones y sólo en casos de fuerza mayor o cuando el organismo está previamente preparado para la dosis consiguiente” y afirmaba que ciertas libertades técnicas logradas por los avances en materia de arquitectura realmente restaban libertad a aquellos que perdían vistas, soleamiento o veían cómo sus calles se congestionaban.

Sea como fuere, el debate acerca de la figura del rascacielos y de la construcción en altura ha estado presente en el desarrollo urbanístico de las ciudades europeas y españolas durante todo el siglo XX, siendo paradigmático en nuestro país el caso de A Coruña, una ciudad de tamaño medio donde se encuentran las zonas de

mayor densidad de población de Europa¹ y donde el rascacielos y el concepto de ciudad vertical han generado amplios debates y algunos de los mejores ejemplos de arquitectura en altura de España.

Huyendo del enfoque simplista que reduce la construcción en altura a un proceso exclusivamente especulativo, el presente análisis busca, desde la génesis de dicho hecho urbanístico, exponer el proceso de implantación de torres y rascacielos en A Coruña y su evolución desde los primeros proyectos hasta la consolidación y conservación del perfil urbano de la ciudad como parte de su patrimonio urbano.

2. EL VERTICALISMO REPRESENTATIVO Y LOS INICIOS DE LA CIUDAD VERTICAL

La arquitectura en altura tiene inicialmente un origen representativo: las principales empresas vinculadas a un país o región construyen edificios en altura como símbolo de la pujanza de la propia empresa y de su adaptación a las nuevas tecnologías y a los nuevos tiempos. Aunque este tipo de verticalismo tiene su paradigma en el Nueva York de los años 20, tendrá su recorrido en Europa, si bien en muchos casos los proyectos no pasan del papel. En palabras de Javier Quintana de Uña (2007) “en su consideración historicista, el rascacielos se utilizó, por su parte, por su papel renovador pero compatible con lo preexistente. Se identificó, así, como equivalente de los monumentos pasados y como elevador del estatus de las ciudades”.

Serán por tanto los rascacielos los nuevos monumentos de la ciudad, símbolos de los nuevos poderes, en la mayoría de los casos económicos o vinculados a los “Nuevos Estados”, entendiéndose por nuevos tanto los de nueva creación en la época de entreguerras como aquellos bajo regímenes totalitarios que pretendieron poner los cronómetros del país a cero. En España, el ejemplo paradigmático será la sede de Telefónica en la Gran Vía Madrileña, proyectada en 1929 por Ignacio de Cárdenas (1898-1979) en 1929, con 15 pisos y 89,30 metros.

La construcción en altura aparecerá en A Coruña tempranamente, convirtiendo a la ciudad en una pionera en esta tipología edificatoria dentro de la Península. La falta de suelo edificable y la necesidad de representatividad de las principales empresas de la ciudad llevarán a la construcción en los años 20 del considerado el primer “rascacielos” de España: la sede central del Banco Pastor (1922-1925) en el Cantón Grande. Situado en el corazón de la fachada portuaria tradicional, en el barrio de la Pescadería, supuso un fuerte impacto volumétrico en el centro urbano y una ruptura con la tradicional fachada de galerías blancas de madera. Proyectado por el tándem formado por Antonio Tenreiro (1893-1969) y Peregrín Estellés (1891-1981), siguiendo las pautas de la Escuela de Chicago, será el techo de España hasta 1928, fecha en la que se inaugurará el Palacio de la Prensa en la Gran Vía madrileña.

¹ La densidad de población en el centro de A Coruña supera los 22.000 habitantes por kilómetro cuadrado.



Fig. 1. El edificio del Banco Pastor en una postal de época.

Al Banco Pastor le seguirán esa misma década dos edificios que, aunque no se plantearon como torres exentas, sí contaban con una altura similar. El camino iniciado por el edificio de Tenreiro y Estellés, al margen de las ordenanzas de la ciudad, servirá para dar pie a una continuada densificación del centro. La administración, lejos de regular un hecho que empezaba a salirse de lo anecdótico, prefirió optar por resolver las licencias al margen de la normativa creyendo que así, a base de engorrosas tramitaciones, disuadiría a futuros promotores. Los Cantones de Coruña servirán como ejemplo de cómo un hito se convierte en escala para homogeneizar alturas en un ámbito (Martínez Suárez, 1981).

El verticalismo representativo torna en especulativo debido a la falta de regulación de la arquitectura en altura, y a esos primeros hitos verticales se les irán adosando construcciones de similar o mayor altura en las décadas posteriores, edificaciones éstas que ya no cumplen con la definición de rascacielos pero que aprovechan los nuevos límites de altura para aumentar la densidad de la ciudad.

3. EL VERTICALISMO ESPECULATIVO

En los años 50 e inicios de los 60 se producirá un nuevo auge de la construcción en altura, suspendida por el transcurso de la guerra civil. El verticalismo aparece ahora como una respuesta especulativa, un mayor número de alturas implica un mayor número de viviendas y por tanto un mayor negocio inmobiliario. Ocultos en muchos casos tras un discurso falsamente representativo aparecen también en otras ciudades rascacielos que darán el definitivo salto cuantitativo en cuanto a alturas, superando las quince o veinte. En Madrid una de las principales compañías inmobiliarias, la Metropolitana, construirá entre los años 1948 y 1957 las torres España y Madrid,

proyectadas por el equipo formado por los hermanos Otamendi², con 25 y 37 plantas respectivamente. En Barcelona será el madrileño Luis Gutiérrez Soto el que en 1944 culminará un viejo proyecto de la República, el rascacielos Urquinaona, reconvertido, pese a conservar el lenguaje formal racionalista de los años 30.

En A Coruña, la nueva redensificación de la ciudad vendrá amparada por el descontrol urbanístico del Plan de Alineaciones de 1948, gracias al cual surgirán en el centro de la ciudad innumerables edificios con alturas superiores a las diez plantas pero que no conformaban un proyecto unitario o exento, sino que se planteaban entre medianeras, creando graves alteraciones volumétricas en los frentes de las manzanas.

Estas pseudotorres iniciarían su avance en los últimos años de la década de los 50. Las más afortunadas en su concepción volumétrica o formal llevarán en su gran mayoría la firma del arquitecto municipal Santiago Rey Pedreira (1902-1977) y de su compañero de estudio Juan González Cebrián (1908-1988). Los proyectos, lejos de ofrecer una imagen representativa o monumental, eran, con mayor o menor acierto, una superposición de plantas en vertical que buscaba el máximo aprovechamiento económico e inmobiliario, en muchas ocasiones violando la normativa vigente o amparándose en el escaso respeto por las normas urbanísticas de las administraciones locales de la época.

Así, en 1963, surgen edificios como el Coruña, de 65 metros y 21 plantas, la Torre Golpe, de 75 metros y 24 plantas y la Torre Riazor (1961-1963) de 70 metros y 20 plantas, proyectadas las tres por el tándem Rey Pedreira y González Cebrián como remates de manzana en esquina en la zona centro de la ciudad; en el caso de la Golpe como buque insignia de una operación inmobiliaria que completaban otros tres edificios, y en el de la Riazor dentro de una promoción inmobiliaria que agrupaba viviendas con usos comerciales y hosteleros (Cine Riazor y Hotel Riazor), como método para lograr mayores ventajas urbanísticas, y ya acogida a la nueva ordenanza de edificaciones abiertas tramitada en septiembre de 1963.

El 19 de septiembre de 1963, actuando ya a hechos consumados, la corporación local aprueba una modificación del Plan de Alineaciones de 1948 que incorpora las Ordenanzas de Urbanizaciones Abiertas, como intento de regular la aparición de edificaciones en altura en un momento en el que ya se estaban tramitando otros dos iconos en altura de la ciudad: la Torre Dorada (1965) de 74 metros y 22 plantas, y la Torre de Torres y Sáez (1966) de 78 metros y 25 plantas.

La Torre Dorada será proyectada por la arquitecta Milagros Rey Hombre (1930-2014) y la Torres y Sáez por Santiago Rey Pedreira. Esta primera ordenanza dentro del Plan de Alineaciones, a pesar de ser un primer avance hacia un nuevo modelo de construcción vertical, no supondrá grandes mejoras en la implantación de la

² Julián y Joaquín Otamendi Machimbarrena, el primero ingeniero y arquitecto, el segundo arquitecto colaborador de Antonio Palacios Ramilo.

edificación en altura sobre el tejido existente, limitándose a mejorar la iluminación y las vistas de la propia promoción de viviendas. La Ordenanza de Urbanizaciones Abiertas supone de facto la eliminación de los atajos normativos que permitieron la construcción de los edificios en altura de los años anteriores, fijando una serie de características que los edificios debían cumplir y que les acercaban en mayor medida al concepto de torre, tales como la necesidad de cubrir las medianeras adyacentes o crear espacios de uso público dentro de la parcela.



Fig. 2. Perspectiva de la Torre Golpe dibujada por su autor, Santiago Rey Pedreira. Fuente: Tesis Doctoral “Planes Imparciales”, Martín Fernández Prado.

4. EL PLAN GENERAL DE 1967 Y LAS TORRES

La aprobación del Plan General de Corrales, Molezún y Pagola³ en enero de 1967 supone la inclusión definitiva de la figura del rascacielos en las normas urbanísticas de la ciudad. Dando carta de naturaleza a este tipo de edificación, y siendo conscientes de las zonas de oportunidad existentes en el centro de la ciudad, vinculadas a las grandes propiedades industriales o recreativas del entorno del Ensanche, incorporan a la ordenanza Z-8, la de aplicación en la ciudad consolidada, en su apartado 3º la conocida como Ordenanza de Volumen.

Dicha ordenanza permitía que “en caso de que la propiedad disponga de los terrenos correspondientes a una manzana o mínimo el 50% de manzana de las alineaciones del Plan 1948, podrá aplicar la Ordenanza de Volumen; es decir, tendrá libertad para elegir la forma de disponer el volumen permitido mediante retranqueos, zonas libres, diferentes alturas, etc.”

³ Jose Antonio Corrales Gutiérrez, Ramón Vázquez Molezún y José María Pagola de la Puente.

Se permitía por tanto concentrar todo el volumen permitido por la ordenanza en una única edificación, lo cual abrió la puerta a superar las alturas fijadas por la normativa, 25 metros máximo en todo el ámbito Z-8. Las torres que surgen al amparo del nuevo plan son por tanto, a diferencia de las anteriores, edificios situados dentro de la normativa urbanística de la ciudad, más cultos formalmente en tanto en cuanto no suponen un simple ejercicio de apilado de plantas en búsqueda de un mayor aprovechamiento económico sino que llegan a ese mayor aprovechamiento económico con estudios volumétricos, de soleamiento y formales fundamentados en las teorías arquitectónicas del momento; y en algún caso, como el de la Torre Hercón, serán pioneros tecnológicos de la construcción en España (Franco Taboada, 1977).

Esta etapa de mayor reflexión en torno a la construcción en altura no será aislada y se producirá en paralelo en gran parte del país. Las nuevas edificaciones en altura se repartirán de manera desigual por el territorio español, y vinculadas a diferentes modelos de crecimiento. Así, en el Levante y en el Sur estarán vinculadas al crecimiento exponencial del turismo; en el Norte, las torres aparecen en estos años vinculadas a las sedes bancarias; y en el centro de España, por su carácter menos industrializado, no se conocerán proyectos significativos de arquitectura en altura, siendo el más emblemático, tanto por su historia posterior como por el proyecto en el que se enmarcaba, el Edificio Duque de Lerma de Valladolid, construido en 1970 dentro de un proyecto cargado de simbolismo mediante el cual se pretendía edificar tres torres en los principales accesos de la ciudad desde el río, las cuales serían conocidas como los “Vigías de Castilla”⁴.

En Barcelona y Madrid las nuevas torres modernas aparecerán en los años 50 y 60 respectivamente. Barcelona estrenará edificación en altura, tras el Rascacielos Urquinaona de Gutiérrez Soto y los proyectos monumentalistas de Paseo de Gracia y Plaza de Catalunya, en 1957 con la construcción del Edificio Deutsche Bank de Santiago Balcells i Gorina. En la década posterior le seguirán la Torre Banco Atlántico (1965-1969) de Francesc Mitjans, inspirada en torre Pirelli, y la Torre Urquinaona (1968-1970) de Josep Puig y Antonio Bonet Castellana; y ya en los 70, el Edificio Colón (1970) de Josep Anglada, Daniel Gelabert y Josep Ribas, la Torre Catalunya (1970) de Agustí Borrel y las Torres de La Caixa (1974) de Francesc Mitjans y José Antonio Coderch.

En Madrid serán los años en los cuales se proyecten las tres torres más icónicas del centro de la capital: Torres Blancas (1961-1968) de Francisco Javier Sáenz de Oíza de 81 metros y 23 plantas, la Torre de Valencia (1968-1973) de Javier Carvajal de 94 metros y 27 plantas, y las Torres de Colón (1976) de Antonio Lamela de 86 metros y 23 plantas. Estos ejemplos de arquitectura en altura en Madrid serán sin

⁴ “En Valladolid serán edificados tres rascacielos de treinta y dos pisos cada uno”, en «ABC», 2 de diciembre de 1967.

duda los que más directamente influirán en las torres proyectadas en A Coruña unos años más tarde.

En A Coruña, bajo la nueva ordenanza, las torres no tardaron en aparecer. Amparadas en una planificación basada en densificar un término municipal que no tenía posibilidades de crecimiento extensivo, las torres surgieron en dos ámbitos diferentes y con consecuencias e implicaciones diversas. En el ámbito de la ordenanza Z-8 la aparición de las torres produjo un equilibrio aparente puesto que el planeamiento no podía prever donde se situarían dichos concentradores de densidad y los entornos, en su mayoría, no estaban preparados para el desembarco de estas construcciones. Si bien los edificios resolvían en mejores condiciones de higiene y soleamiento el número de viviendas previstas, además de garantizar en algunos casos bolsas de aparcamiento superiores a las definidas por el Plan y un número de viviendas inferior, los problemas de tráfico y congestión fueron los propios de este modelo de implantación de rascacielos. Las reflexiones de Javier Carvajal acerca de la implantación del rascacielos se hacían tangibles en el centro de Coruña.



Fig. 3. Torre de la Cooperativa San José de Calasanz, José Antonio Franco Taboada (1975).
Fuente: Archivo Personal José Antonio Franco Taboada.

Es en este aspecto donde la idea del Plan hacía aguas. La ordenanza de volúmenes era de aplicación en cualquier manzana de la norma zonal Z-8, con independencia de si estaba o no preparada para la construcción de un rascacielos. Los ámbitos donde podía ser deseable optar por esta solución no se fijaban en el documento urbanístico, sino que quedaban a decisión del técnico encargado del proyecto o del promotor del mismo.

El otro ámbito donde se proyectaron nuevas edificaciones en altura fue al amparo de la ordenanza de Planes Parciales (Z-13). Aquí las torres tendrían como modelo de implantación los estudios realizados por el movimiento moderno. Los terrenos, por lo general de grandes dimensiones y escasa pendiente, nacían como una ciudad nueva al margen del tejido histórico existente, lo cual permitía que los edificios en altura se implantasen en ámbitos rodeados de espacios públicos y zonas verdes, y en un esquema funcional radicalmente diferente a las torres del centro.

Mientras en la ordenanza Z-8 los edificios en altura buscaban ser una pequeña ciudad en sí misma, concentrando diferentes funciones y usos bajo un mismo volumen (viviendas, oficinas, locales comerciales, guarderías, zonas verdes y de ocio, restauración...); en los planes parciales proyectados las torres concentraban un único uso o función, ya fuese residencial o terciario, planteándose incluso en el ámbito de la Plaza del Espino, actual Plaza de Madrid, torres vinculadas a usos de la administración municipal y estatal. Los usos complementarios, de darse, aparecían en volúmenes anexos desvinculados de la edificación principal. Las pautas para construir la ciudad vertical estaban marcadas, en dicho escenario no tardarían en aparecer los primeros proyectos.

5. LAS PIONERAS DEL PLAN: SAN JAIME, GALICIA, COSTA RICA Y TRÉBOL

Las primeras torres aprobadas conforme a la ordenanza de volúmenes serían la Torre Galicia y las Torres de San Jaime, la primera del arquitecto Manuel Gallego Jorreto (1936) y la segunda del arquitecto Carlos Meijide Calvo (1936-2001) con el que colaboraría también Gallego.

Las torres de San Jaime se iniciarían en el año 1967 en el barrio de la Sagrada Familia, un barrio obrero de viviendas sociales asediado en todo su perímetro por bloques de viviendas de gran altura y nula calidad urbanística levantados durante los primeros años de la década de los 60 aprovechando el descontrol urbanístico del Plan de Alineaciones y la llegada masiva de población vinculada al Polo de Desarrollo Industrial. Los principales condicionantes de la parcela estaban vinculados a la relación de la futura torre con los edificios colindantes: dos bloques de 14 pisos entre medianeras que generaban un brusco contraste volumétrico con los edificios de viviendas sociales del barrio, de bajo y cuatro plantas.

El optar por la ordenanza de volumen como vía normativa para el proyecto condicionaba la necesidad de ocultar las medianerías existentes. Meijide opta por dividir la torre en dos volúmenes de altura similar, 14 pisos y diferentes juegos volumétricos, que se unen a la altura del último piso mediante una pasarela que comunica las circulaciones verticales de las dos torres. Los volúmenes de las torres a su vez están divididos en cuatro partes, un cuerpo inferior común de acceso y uso comercial, y tres cuerpos superiores residenciales que se retranquean en las plantas sexta y décima escalonando las alturas a fin de acompañar la altura de las viviendas sociales con la de los bloques con los que las torres comparten manzana. Además, el retranqueo unido a la división en dos torres ayuda a mejorar la iluminación y ventilación de las viviendas, las cuales son todas exteriores. En palabras del propio arquitecto, el proyecto busca “reforzar la idea de volúmenes puros y de unidad”⁵.



Fig.4. Torres de San Jaime (1967). Fuente: Web Arquitectura de Galicia.

La Torre Galicia se inicia en el año 1968 en un solar en esquina de la calle Juan Flórez ocupado por el chalet ecléctico del colegio Cristo Rey y sus jardines. En un contexto radicalmente diferente al de las Torres San Jaime, Gallego opta por dividir el volumen edificado en dos: un primer volumen comercial a modo de podio y dos alturas, y el volumen residencial en torre, con veintiún alturas elevado sobre pilares de hormigón. Resulta fundamental en el proyecto la implantación de la torre en el entorno y la situación del acceso a la misma por la calle lateral en lugar de por Juan Flórez, vía desde la que sí se accede al volumen comercial.

⁵ Memoria del Proyecto de las Torres de San Jaime (Archivo del Reino de Galicia).

Este planteamiento obliga a acceder al edificio mediante una plaza de uso público situada sobre el volumen comercial, generando una circulación “ceremonial” que fuerza a recorrer todo su lateral y entrar desde la parte posterior al cuerpo de portal y circulaciones verticales, situado en el centro de la planta con grandes paños de vidrio que generan las primeras vistas sobre la ciudad sin necesidad de subir a los pisos superiores.

La fachada está compuesta por bandas horizontales de ventanas corridas que varían su altura según la estancia a la que iluminan y la cara de la fachada en la que estén, convirtiéndose en un estrecho hueco rasgado en la planta veintiuno para iluminar los trasteros. El volumen residencial, de planta cuadrangular, cuenta con una zona central de distribución conectada con el cuerpo de circulaciones verticales iluminado y ventilado en fachada, y cuatro viviendas por planta.

En 1971 se iniciaría la tramitación 400 viviendas en el ámbito del Leirón del Casino y las Huertas de Molezún⁶. El conjunto, promovido por la Cooperativa de Alféreces Provisionales y la de Socios del Casino, estaba compuesto por dos rascacielos y dos bloques de viviendas entre la calle Juan Flórez y el Parque de Santa Margarita. Los dos rascacielos, la Torre Costa Rica o Hercón, como popularmente se la conoce debido al nombre de la constructora; y la Torre Trébol, serán proyectadas por los arquitectos José Antonio Franco Taboada (1944) y Carlos Meijide Calvo, respectivamente.

La Torre Costa Rica ocupará la manzana situada en la parte alta, a media ladera del Monte Santa Margarita, entre las calles Costa Rica, Lagar y Avenida de Arteixo. La propuesta de implantación de Franco Taboada, optando por el volumen en torre, es contundente. Concentra la mayor parte de la edificabilidad en un rascacielos de 30 pisos descentrado con respecto a la parcela hacia la calle Costa Rica, y cierra las medianerías mediante tres edificios a los que se accede por un patio de manzana reconvertido en una plaza interior “alejada del tráfico y con juegos de niños; soportales y zonas cubiertas”⁷. Este juego de volúmenes crea una torre rotunda y con notable presencia en el centro de la ciudad, y al mismo tiempo con la edificabilidad sobrante crea un telón de fondo, una envolvente que mejora considerablemente las condiciones de habitabilidad de todo el proyecto, y ayuda a su implantación en el tejido existente.

Estructuralmente el rascacielos se organiza mediante una superestructura de hormigón armado dividida en 10 tramos, un tramo inicial correspondiente a la zona comercial, ocho tramos en los que se agrupan los pisos de viviendas de tres en tres

⁶ El Leirón del Casino era un jardín y zona de ocio propiedad del Sporting Club Casino de Coruña situado en la calle Juan Flórez, contiguas al mismo, las Huertas de Molezún estaban conformadas por un Chalet de principios de siglo, así como por una fábrica de grandes dimensiones, ambas propiedades de la familia Molezún.

⁷ Memoria Proyecto de la Torre Costa Rica (Archivo Reino de Galicia).

dejando entre cada tramo una planta diáfana y un último tramo de coronación. El modelo estructural permite solventar todos los problemas que surgen por la esbeltez de la torre y al mismo tiempo reducir la afectación de la estructura sobre las viviendas, al encontrarse la estructura principal no en el núcleo central como era habitual sino en el perímetro exterior. Como nuevo elemento singular se decide crear un nuevo local comercial en lo alto de la torre destinado a restaurante y cafetería, aprovechando las vistas existentes. La idea fue recurrente en numerosos edificios en altura tanto en la ciudad como en el resto de España.

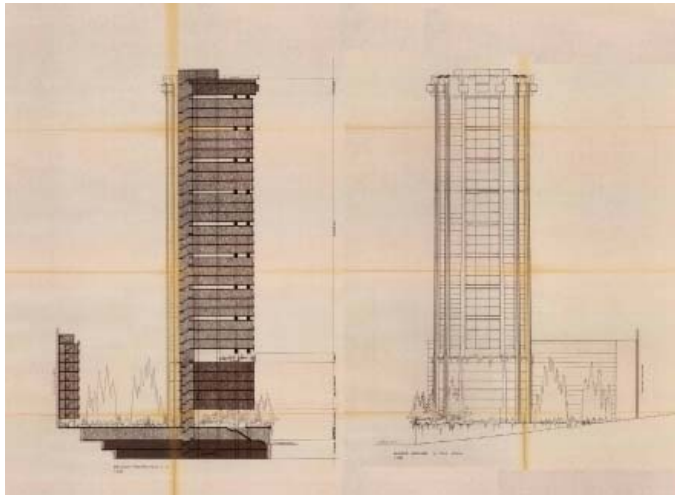


Fig. 5. Torre Costa Rica, Sección y Alzado (1973). Fuente: Archivo Personal José Antonio Franco Taboada.

La Torre Trébol, proyectada por el arquitecto Carlos Meijide Calvo, se sitúa sobre la Calle Juan Flórez y ocupa prácticamente la totalidad de la manzana a excepción de tres edificios en el lateral de la Avenida de Arteixo, esto obliga a dividir el volumen al ser necesario ocultar las medianeras existentes. Descartado, tras varios tanteos, el plantear una única torre, para la que incluso se llegaría a plantear una pasarela que la comunicase con la vecina Torre Costa Rica; Meijide se centra en lograr la mayor superficie de fachada con una planta que no sólo cumpla con las mínimas condiciones de higiene e iluminación si no que suponga un hito para la arquitectura de la ciudad.

En los primeros bocetos se plantean soluciones basadas en un esquema de octógonos similar al planteado en el edificio de viviendas de la calle Doctor Portela de Lugo, del mismo arquitecto, para terminar por agrupar y cortar dichos octógonos generando en planta una figura similar a la hoja de un trébol. El volumen se divide en 4 torres y un edificio medianero. Las dos torres centrales, con planta de trébol de tres hojas cada una, se agrupan en un único volumen de 24 plantas de altura elevado

sobre un podio comercial de 3 plantas y separadas del mismo por una planta diáfana que se repite a mitad de torre buscando una unidad de conjunto con la altura del resto de torres proyectadas. Las otras dos torres situadas en las esquinas de Juan Flórez y Calle Costa Rica con la calle Sinfónica de Galicia, se encuentran elevadas sobre el mismo podio con 11 y 8 plantas respectivamente, al igual que el edificio medianero que iguala con sus 8 alturas sobre podio comercial el edificio colindante en esquina. Mediante estos juegos compositivos y formales se logra un aspecto sólido y compacto que sin duda hunde sus raíces formales en las torres de los castillos medievales.

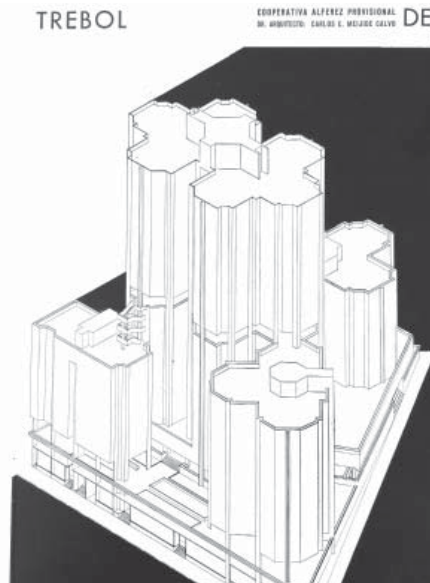


Fig. 6. Torre Trébol, Portada del Proyecto (1973). Fuente: Archivo Personal Carlos Meijide Calvo.

El entender el conjunto de las torres como una pequeña ciudad en la que concentrar diferentes usos lleva a que el proyecto contemple, en el primer espacio diáfano sobre el zócalo comercial, una gran plaza de uso público en la que se plantean jardines, zonas de ocio infantil, estanques y fuentes. Además, en la coronación de las torres centrales, proyectada como un volumen independiente sobre todo el conjunto, debía de situarse una zona de hostelería que sería transformada posteriormente en viviendas. El zócalo comercial se proyecta en su planta principal como una gran galería de tiendas a la que se tiene acceso directo desde las torres además de desde la calle, y en las restantes se combinan oficinas y locales comerciales.

El conjunto de las dos torres sobre el centro de la ciudad es armonioso pese al gran volumen edificado. El contraste entre las soluciones arquitectónicas de cada torre para unos planteamientos de partida similares enriquece sin duda los proyectos de los dos rascacielos, figuras clave del actual perfil de la ciudad.

6. DE ELEMENTO DENSIFICADOR A MODELO DE CRECIMIENTO

Fuera del Ensanche, en otros ámbitos de la ciudad, los proyectos de construcción en altura tuvieron un desarrollo desigual. En el ámbito histórico, a pesar de la densificación producida tras la ruptura de las ordenanzas de altura para permitir la construcción del rascacielos del Banco Pastor en 1922, no volvería a contarse con proyectos de torres hasta los años 60.

La ordenanza de urbanizaciones abiertas primero, y la inclusión de gran parte del casco antiguo en la ordenanza Z-8, dentro de la cual una vez aprobado el Plan General en 1967 se podía optar por la Ordenanza de volúmenes después, hizo que apareciesen tres proyectos que, si bien no llegan a la envergadura de otras torres contemporáneas, resultan de interés tanto por sus soluciones arquitectónicas como por su impacto sobre el tejido existente. La primera será la torre de la Jefatura Provincial del Movimiento proyectada por Andrés Fernández-Albalat Lois y Jacobo Rodríguez-Losada Trulock, donde se opta por concentrar los volúmenes de la Jefatura y las viviendas previstas en una única torre, para lo cual se realiza el juego de trasponer los volúmenes situando el bloque residencial sobre el institucional y separando ambos cuerpos por una planta diáfana en la que se deja vista la potente estructura que soporta el cuerpo de viviendas. En total es una torre de 15 plantas que cierra el foco perspectivo de la plaza y ocupa una posición dominante en la charnela entre el Ensanche y el tejido histórico de la Pescadería.

Los otros dos ejemplos serán la torre proyectada por el equipo de arquitectos formado por Ramón Vázquez Molezún (1922-1993) y Andrés Fernández-Albalat Lois (1924-) en la Plaza de Santa Catalina, de 16 plantas; y el proyecto de torre no realizado para los solares del antiguo Hotel Palace y el Sporting Club Casino; un rascacielos de 18 plantas en acero y cristal proyectado por el arquitecto Luis de Sala y María en 1968, que a pesar de tener un volumen muy superior al edificio finalmente construido resolvía mejor su encuentro con la trama tradicional existente al no generar las actuales medianeras.

El barrio de Cuatro Caminos, un sector donde se combinaban desde el siglo XIX, zonas industriales, vinculadas en muchos casos al cercano puerto y zonas residenciales, sería otro de los ámbitos atractivos a la hora de proyectar torres al amparo de la ordenanza de volúmenes.

En 1968, asumiendo como un hecho consumado la aparición de Torre Esmeralda en una esquina de la Plaza de la Palloza, el Ayuntamiento reordena la totalidad del ámbito permitiendo la construcción de dos torres más, la promovida por la Caja de Ahorros y Monte Piedad de La Coruña para sus trabajadores, en la esquina de las calles Primavera y Concepción Arenal; proyectada por el arquitecto Ramón Vázquez Molezún; y una segunda en la Plaza de Cuatro Caminos, sobre el solar de la antigua fábrica de cervezas La Estrella de Galicia, proyectada por José María Iglesias Atocha.

La primera vería modificado su volumen al pasar de una única torre de gran altura a tres de una escala menor. La segunda, conocida como Torres Efisa, se proyecta como un conjunto de tres torres escalonadas con planta en forma de “L”.



Fig. 7. Torre del Banco Central, Luis de Sala y María (1968). Fuente: Archivo General del Ministerio de Fomento.

Ese mismo año, con proyecto de Santiago Rey Pedreira, se iniciarían las Torres de San Diego, ocupando la totalidad de una manzana en un sector anexo al Plan Parcial de la Zona de Transporte y Negocios proyectado por el mismo arquitecto, y donde también se proyectan numerosos edificios en altura de carácter singular y uso terciario. La torre central del conjunto de las Torres San Diego será la que cierre en 1976 las licencias concedidas en base a la Ordenanza de Volúmenes, viendo reducida su altura de las 34 plantas proyectadas a las 22 finalmente construidas debido a la crisis económica.

7. EL FIN DE UN MODELO DE CRECIMIENTO, LA CRISIS Y LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

La ordenanza de volúmenes solo estará en vigor siete años, siendo iniciada la modificación del Plan General que afectaba a este apartado de la normativa en mayo de 1974. La nueva ordenanza obliga a liberar el 30% del espacio para zona verde pública (no privativa de los vecinos de la torre), y reduce un 20% la edificabilidad resultante de la suma de todas las de la manzana. La reforma, enmarcada dentro de

la constante polémica de la época por la proliferación de torres, no fue más dura para evitar un efecto disuasorio y por considerar la corporación que en cualquier caso “es mejor la solución en altura que la construcción tradicional en hilera”. Pese a que sólo se producen tres alegaciones durante el período de exposición pública, el intercambio de informes con el Ministerio de Vivienda durante la tramitación de la modificación y la alegación presentada por el Colegio de Arquitectos, resultan muy reveladores de los verdaderos motivos que subyacen en el cambio de la Ordenanza de Volúmenes.

La nueva ordenanza introduce una definición clara de los términos en base a los cuales se regula la construcción de rascacielos, estipulando sin dejar lugar a interpretaciones los términos urbanísticos en base a los cuales se conceden las licencias. En cierto modo, aunque volvía a situar la pelota en el tejado de los técnicos municipales a la hora de permitir o no optar por esta fórmula de construcción vertical, limitaba el margen de maniobra a posibles desviaciones de la norma.

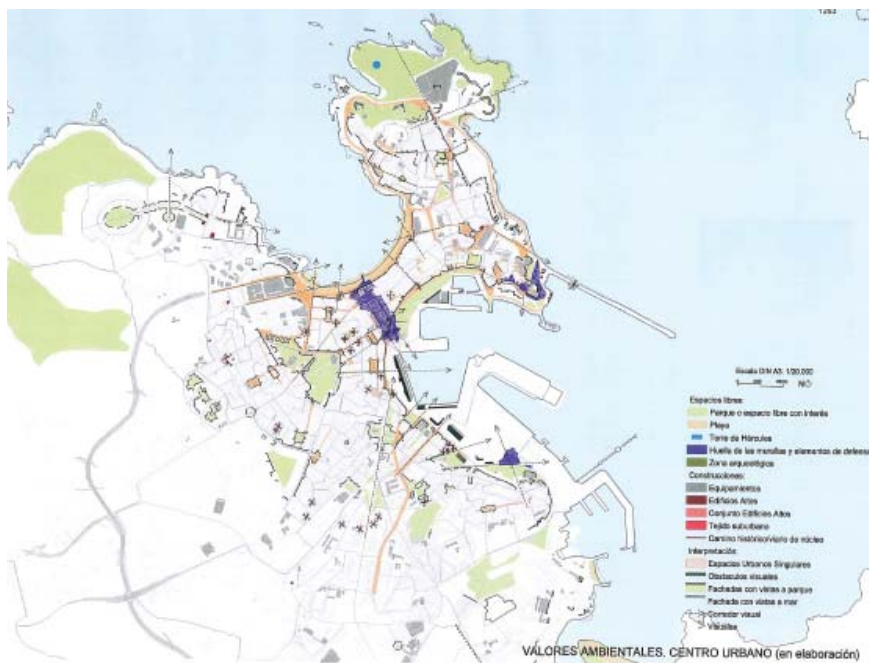


Fig. 8. Plano de Valores Ambientales. Fuente: Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña (2013).

Pese a no buscar un efecto disuasorio lo cierto es que desde 1975 hasta la revisión del nuevo plan general en la primera corporación democrática, el cual llevaba la eliminación de las torres como una de las principales modificaciones del planeamiento, no se construirían nuevos rascacielos en la ciudad. A Coruña ponía fin a la ciudad vertical entendida como un instrumento urbanístico moderno sobre

el que sustentar el crecimiento de la ciudad. Tras un periodo especulativo en el que se proyectan varias torres de escaso o nulo valor arquitectónico y urbanístico, no se volverá sobre el crecimiento en altura hasta la aprobación del Plan General de 2013, en el que el equipo redactor, liderado por el urbanista Joan Busquets, no sólo estudia y protege la silueta de las torres del Plan 67 sino que propondrá a modo de hito nuevos edificios en altura en los accesos a la ciudad por la Avenida de Alfonso Molina y en los nuevos desarrollos tras la liberación de los terrenos portuarios.

Cincuenta años después de la aprobación definitiva del Plan General de 1967, el cual ordena y da forma normativa a la construcción vertical de la ciudad, los numerosos ejemplos de arquitectura en altura forman un conjunto sin el cual resulta imposible entender la imagen urbana de A Coruña. La reciente catalogación del Banco Pastor con nivel de protección monumental en el plan especial del Casco Histórico debe servir como primer paso para consolidar la conservación de los hitos en altura de la ciudad, más allá de simples valores ambientales como son considerados en el plan general vigente, e incorporándolos al patrimonio urbano como principales ejemplos de un modelo formal y de crecimiento netamente moderno.



Fig. 9. Perfil urbano de la ciudad en la actualidad. Fuente: Autor.

BIBLIOGRAFÍA

- Ábalos Vázquez, Iñaki (2009), “Verticalismo” en *Babelia, El País*, Ed. 17 de enero de 2009.
- Ábalos Vázquez, Iñaki (2013), “Rascacielos” en *Microorganismos*, 4, Revista digital Skfandra.
- Alonso Pereira, José Ramón; Soraluze Blond, José Ramón; Agrasar Quiroga, Fernando y Fernández Fernández, Xosé (1994), *El Banco Pastor de La Coruña*, A Coruña, Imprime Galicia.
- Chueca Goitia, Fernando (1977), *La destrucción del legado urbanístico español*, Madrid, Espasa Calpe.
- Fisac Serna, Miguel (1955), “El Rascacielos en España. Sesión crítica”, en *Revista Nacional de Arquitectura*.
- Franco Taboada, José Antonio (1977), “Torre Costa Rica”, en *Informes de la Construcción* Vol. 30, 292, pp. 44-57.
- González-Cebrián Tello, José (2013), “65 años de planeamiento municipal en A Coruña. Del Plan 1948 al Plan Busquets 2013” en *Documentos de Reflexión Urbanística*, 7.
- Koolhaas, Rem (2004), *Delirio de Nueva York*, Barcelona, Gustavo Gili (ed. orig. 1978).
- Martínez Suárez, Xosé Lois (1981), “Os Cantóns da Coruña. Un exemplo de como destruir a imaxendunhacidade”, *III Xornadas de Arquitectura Galega*, COAG, A Coruña, pp. 54-66.
- Muñoz Fontenla, Luis (2012), *Santiago Rey Pedreira. Constructor de Ideas*, tesis Doctoral, ETSA Coruña, Universidade da Coruña.
- Núñez Izquierdo, Sara (2015), “El primer rascacielos de Castilla y León”, en *BSAA Arte*, 81, pp. 231-252.
- Quintana de Uña, Javier (2007), “La historia imposible del rascacielos en Europa”, en *Revista Nuestro Tiempo*, 637-638, pp.16-25.
- Río Vazquez, Antonio (2013), *La recuperación de la modernidad. Arquitectura gallega entre 1954 y 1973*, Tesis Doctoral, ETSA Coruña, Universidade da Coruña.
- VVAA (2001), “Número monográfico dedicado al arquitecto Carlos Meijide (1936-2001)”, en *Boletín Académico de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña*, 25.